INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
JUNIO DE 2020

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	42
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	0
Tiempo promedio de respuesta (días):	5.57
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

Observaciones:

RADICADO	AREA RESPONSABLE	OBSERVACION
E-2020-69346	2500 – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	SIN RESPUESTA, EVENTO PENDIENTE DE RESPUESTA
1367422020	5300 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SE CIERRA POR DESETIMIENTO EXPRESO

Base de Registros

Área Responsable	Radicado	Fecha Radicación	Finalización	Asunto	Tiempo Respuesta
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	E-2020-65909	17/06/2020	06/07/2020-	CORDIALMENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN PARA UNA EMPRESA CONSTITUIDA COMO PERSONAL NATURAL	19
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	E-2020-64181	10/06/2020	12/06/2020	ALLEGA CORREO PARA SABER CRONOGRAMA DE VACACIONES PARA COLEGIOS PRIVADOS	2
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	E-2020-62454	4/06/2020	11/06/2020	ALLEGA CORREO SOLICITANDO ACLARAR CALENDARIO DE VACACINES DE ALUMNOS Y DOCENTES	7
5300 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1110582020	1/06/2020	4/06/2020	SOLICITUD INFORMACION CONTRACTUAL	3
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1134752020	1/06/2020	1/06/2020	COPIA NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION	0

Área Responsable	Radicado	Fecha Radicación	Finalización	Asunto	Tiempo Respuesta
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	E-2020-69346	30/06/2020	-	ALLEGA DERECHO DE CONSULTA ACERCA DE ALGUNAS INQUIETUDES DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS DILES	-
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1562392020	30/06/2020	30/06/2020	SENORES SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION- BOGOTA ESD ASUNTO DERECHO DE PETICION ART 23 CN [redacted] MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.110.020 DE EL SOCORRO SANTANDER	0
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1542242020	30/06/2020	30/06/2020	SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA COBERTURA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN CUANTO A TASA DE MATRICULA EN PREESCOLAR TASA DE MATRICULA EN BASICA PRIMARIA TASA DE MATRICULA EN BASICA SECUNDARIA TASA DE MATRICULA EN MEDIA	0
4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	1542242020	30/06/2020	30/06/2020	SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA COBERTURA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN CUANTO A TASA DE MATRICULA EN PREESCOLAR TASA DE MATRICULA EN BASICA PRIMARIA TASA DE MATRICULA EN BASICA SECUNDARIA TASA DE MATRICULA EN MEDIA	0
3100 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	1542242020	30/06/2020	30/06/2020	SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA COBERTURA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN CUANTO A TASA DE MATRICULA EN PREESCOLAR TASA DE MATRICULA EN BASICA PRIMARIA TASA DE MATRICULA EN BASICA SECUNDARIA TASA DE MATRICULA EN MEDIA	0
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	1542242020	30/06/2020	30/06/2020	SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA COBERTURA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN CUANTO A TASA DE MATRICULA EN PREESCOLAR TASA DE MATRICULA EN BASICA PRIMARIA TASA DE MATRICULA EN BASICA SECUNDARIA TASA DE MATRICULA EN MEDIA	0
6006 - 02 COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	1476082020	23/06/2020	23/06/2020	CORDIAL SALUDO SOLICITO POR FAVOR CERTIFICACIONES ESCOLARES PARA MIS HIJOS [redacted] CURSA EL GRADO 801 EN COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA CORDOBA JORNADA MANANA Y [redacted]	0
6005 - 01 COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	1450952020	18/06/2020	24/06/2020	MI NOMBRE ES LADY [redacted] SOY LA MADRE DEL MENOR [redacted] EL MENOR SE ENCONTRABA CURSANDO GRADO SEGUNDO EN EL COLEGIO [redacted] EL MENOR CAMBIO LA UBICACION DONDE	6
2205 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN USME	1450952020	18/06/2020	24/06/2020	MI NOMBRE ES [redacted] SOY LA MADRE DEL MENOR [redacted] EL MENOR SE ENCONTRABA CURSANDO GRADO	6

Área Responsable	Radicado	Fecha Radicación	Finalización	Asunto	Tiempo Respuesta
				SEGUNDO EN EL COLEGIO [redacted] EL MENOR CAMBIO LA UBICACION DONDE	
5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1448742020	18/06/2020	18/06/2020	EJECUCION DE PRORROGAS CONTRACTUALES A LOS SERVIDORES DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.	0
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1396922020	16/06/2020	24/06/2020	BASE DE DATOS DE COLEGIOS PRIVADOS Y COLEGIOS PUBLICOS DESCRIBA SU PETICION = POR FAVOR SI NOS PUEDEN FACILITAR LA BASE DE DATOS DE LOS COELGIOS PRIVADOS Y PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA. SOMOS UNA [redacted]	8
5300 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1367422020	11/06/2020	25/06/2020	CIUDADANA ALLEGA DERECHO DE PETICION COMO ACCESO A LA INFORMACION	14
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	1367422020	11/06/2020	25/06/2020	CIUDADANA ALLEGA DERECHO DE PETICION COMO ACCESO A LA INFORMACION	14
5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1367422020	11/06/2020	16/06/2020	CIUDADANA ALLEGA DERECHO DE PETICION COMO ACCESO A LA INFORMACION	5
1000 - DESPACHO	1367422020	11/06/2020	12/06/2020	CIUDADANA ALLEGA DERECHO DE PETICION COMO ACCESO A LA INFORMACION	1
4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	1359672020	10/06/2020	10/06/2020	BUEN DIA SOY ESTUDIANTE DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y ESTOY HACIENDO UN INFORME CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA PERO NO ENCUENTRO INFORMACION A CERCA DE LA RELACION QUE USTEDES COMO ENTIDAD TIENEN CON LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD ¿US	0
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	1352692020	10/06/2020	18/06/2020	DERECHO DE PETICION DE CONSULTA DESCRIBA SU PETICION = NORMALIDAD LOCAL ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS.	8
3300 - DIRECCIÓN DE CIENCIAS TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	1352692020	10/06/2020	17/06/2020	DERECHO DE PETICION DE CONSULTA DESCRIBA SU PETICION = NORMALIDAD LOCAL ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS.	7
3000 - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	1352692020	10/06/2020	16/06/2020	DERECHO DE PETICION DE CONSULTA DESCRIBA SU PETICION = NORMALIDAD LOCAL ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS.	6
2300 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	1352692020	10/06/2020	30/06/2020	DERECHO DE PETICION DE CONSULTA DESCRIBA SU PETICION = NORMALIDAD LOCAL ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS.	20

Área Responsable	Radicado	Fecha Radicación	Finalización	Asunto	Tiempo Respuesta
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1352302020	10/06/2020	11/06/2020	INFORMACION PARA REALIZAR UNA INVESTIGACION EN LOS COLEGIOS PUBLICO DESCRIBA SU PETICION = CORDIAL SALUDO DE MANERA ATENTA ME COMUNICO CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL NUMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL ANO 2019 EN COLEGIOS OFICIALES	1
4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	1352302020	10/06/2020	10/06/2020	INFORMACION PARA REALIZAR UNA INVESTIGACION EN LOS COLEGIOS PUBLICO DESCRIBA SU PETICION = CORDIAL SALUDO DE MANERA ATENTA ME COMUNICO CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL NUMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL ANO 2019 EN COLEGIOS OFICIALES	0
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1352302020	10/06/2020	30/06/2020	INFORMACION PARA REALIZAR UNA INVESTIGACION EN LOS COLEGIOS PUBLICO DESCRIBA SU PETICION = CORDIAL SALUDO DE MANERA ATENTA ME COMUNICO CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL NUMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL ANO 2019 EN COLEGIOS OFICIALES	20
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1350272020	9/06/2020	26/06/2020	DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTEDES ME INFORMEN EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRA LA LISTA DE ELEGIBLES CON RESOLUCION NO. [redacted] Y EN QUE NO. DE LA LISTA VAN POSESIONADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA CNSC NO [redacted]	17
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	1348472020	18/06/2020	22/06/2020	BUENAS TARDES ES PARA COMENTARLES QUE COMO PADRES ESTAMOS PREOCUPADOS AL ESCUCHAR EN NOTICIAS QUE EN AGOSTO LOS NINOS INGRESAN A ESTUDIAR DE FORMA PRESENCIAL NOS GUSTARIA QUE USTEDES Y EL PRESIDENTE IVAN DUQUE TUVIERAN EN CUENTA NUESTRAS OPINIONES COMO	4
4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	1348472020	18/06/2020	19/06/2020	BUENAS TARDES ES PARA COMENTARLES QUE COMO PADRES ESTAMOS PREOCUPADOS AL ESCUCHAR EN NOTICIAS QUE EN AGOSTO LOS NINOS INGRESAN A ESTUDIAR DE FORMA PRESENCIAL NOS GUSTARIA QUE USTEDES Y EL PRESIDENTE IVAN DUQUE TUVIERAN EN CUENTA NUESTRAS OPINIONES COMO	1
3000 - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	1348472020	18/06/2020	18/06/2020	BUENAS TARDES ES PARA COMENTARLES QUE COMO PADRES ESTAMOS PREOCUPADOS AL ESCUCHAR EN NOTICIAS QUE EN AGOSTO LOS NINOS INGRESAN A ESTUDIAR DE FORMA PRESENCIAL NOS GUSTARIA QUE USTEDES Y EL PRESIDENTE IVAN DUQUE TUVIERAN EN CUENTA NUESTRAS OPINIONES COMO	0

Área Responsable	Radicado	Fecha Radicación	Finalización	Asunto	Tiempo Respuesta
2000 - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1348472020	18/06/2020	21/06/2020	BUENAS TARDES ES PARA COMENTARLES QUE COMO PADRES ESTAMOS PREOCUPADOS AL ESCUCHAR EN NOTICIAS QUE EN AGOSTO LOS NINOS INGRESAN A ESTUDIAR DE FORMA PRESENCIAL NOS GUSTARIA QUE USTEDES Y EL PRESIDENTE IVAN DUQUE TUVIERAN EN CUENTA NUESTRAS OPINIONES COMO	3
4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	1347972020	18/06/2020	18/06/2020	PORMEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION EN FORMATO DE BASES DE DATOS 1) BASE DE DATOS CON LA FECHA DE CONSTRUCCION INAUGURACION Y/O APERTURA DE CADA UNO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA. ADICIONALMENTE SOLICITO EN LA	0
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	1320822020	10/06/2020	11/06/2020	DERECHO DE PETICION CONSTRUCCION 3 COLEGIOS UPZ [redacted]	1
2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BOSA	1320822020	10/06/2020	11/06/2020	DERECHO DE PETICION CONSTRUCCION 3 COLEGIOS UPZ [redacted]	1
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	1308372020	5/06/2020	25/06/2020	BUENAS TARDES QUERIA SABER SI LOS COLEGIOS DISTRITALES TIENEN CONVENIO CON UNIVERSIDADES. GRACIAS.	20
3000 - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	1308372020	5/06/2020	5/06/2020	BUENAS TARDES QUERIA SABER SI LOS COLEGIOS DISTRITALES TIENEN CONVENIO CON UNIVERSIDADES. GRACIAS.	0
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	1308372020	5/06/2020	9/06/2020	BUENAS TARDES QUERIA SABER SI LOS COLEGIOS DISTRITALES TIENEN CONVENIO CON UNIVERSIDADES. GRACIAS.	4
2400 - DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	1308372020	5/06/2020	16/06/2020	BUENAS TARDES QUERIA SABER SI LOS COLEGIOS DISTRITALES TIENEN CONVENIO CON UNIVERSIDADES. GRACIAS.	11
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1274852020	5/06/2020	16/06/2020	SOLICITUD INFORMACION ESPECIFICA SOBRE LA REGULACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION SOBRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL [redacted]	11
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1236012020	1/06/2020	23/06/2020	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE VACANTES OFERTADAS DE DOCENTE [redacted] PARA AUDIENCIA NACIONAL DEL CONCURSO DOCENTE DE 2016.	22

Soportes Respuesta

DETALLE DEL EVENTO SIGA E-2020-64181

REFERENCIA: E-2020-64181
ASUNTO: Dudas sobre vacaciones de niños mitad de año

Respetada Señora , cordial saludo.

En relación con la petición del asunto,

Tengo en diferentes colegios.
Un colegio va a enviar a mi hijo a vacaciones y el otro dice que no, sabiendo que estan agotados.
Hay alguna directriz o instruccion de la secretaria para respetar las vacaciones o una parte y puedan tomas unos dias.
Es importante ademas validar cuales son las rutas academicas que pueden tomar los colegios con la presencialidad de los niños en Agosto, cuales son los canales?.

1. Le refiero lo que para el caso de las instituciones educativas NO OFICIALES se expresa en la directiva 12 del MEN expedida el 02 de junio, al respecto del calendario académico, ratificando lo que ya se había orientado en las Directivas 03 del 20 de marzo de 2020, 07 del 06 de abril de 2020, 10 del 07 de abril de 2020:

> ...La evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media.
>
> ... Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020.

Sobre el calendario académico, esto es lo que indica la directiva 03 del 20 de marzo de 2020 (hoy vigente)-numeral 2- para los colegios privados:

> ...2 Los establecimientos privados han manifestado inquietudes respecto a la organización del calendario. Por este motivo es importante precisar que el Ministerio de Educación en la Circular 20 antes citada, autoriza a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas para modificar el calendario academ ico de los establecimientos educativos estatales. Frente a la emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario A y B) pueden:
>
> 1. Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
> 2. Adoptar calendarios diferentes, en el marco de la Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. Estos nuevos calendarios pueden tener en cuenta el trabajo en casa que adelante la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de sus integrantes.
> 3. Mantener elcalendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y fas comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

Continuando con lo expresado en la directiva 12 del MEN sobre el calendario académico:

> Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 *"Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial"* dedicadas al desarrollo del plan de estudios, **incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa**.(subraya fuera del texto). Lo anterior de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Así mismo, entre las opciones propuestas por el MEN y la SED Bogotá se ha invitado a las instituciones privadas y oficiales a adoptar la estrategia de flexibilización escolar "trabajo académico en casa", o para el caso de Bogotá denominada "aprende en casa", para que a través de ella se dé continuidad a los desarrollos curriculares previstos en el plan de estudios de acuerdo con el PEI de cada institución, por su puesto, contando con el acompañamiento de los padres de familia o tutores.

De lo expuesto se infiere que, en el marco de las normas y directivas antes comentadas, los colegios privados acuerdan con la comunidad educativa a través del Gobierno Escolar, a cuál de las tres opciones posibles de calendario (directiva MEN 03 – numeral 2) se acogen e informan a la Secretaria de Educación- Direcciones Locales de Educación- su decisión; por tanto es posible que los calendarios de los colegios en los que estudian sus hijos sean diferentes en los tiempos de vacaciones, mas no en el total de horas anuales mínimas establecidas legalmente.

2. En relación con el eventual retorno a las aulas el MEN en la directiva 11 expresa:

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO SIGA E-2020-64181

…Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones.

…Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el concepto de alternancia que

resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.

…El Ministerio de Educación Nacional, dentro de los cinco días siguientes a la expedición de esta Directiva, entregará a las secretarías de educación, un lineamiento para la transición progresiva del servicio educativo a la modalidad presencial y la implementación de prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de COVID-19 en la comunidad educativa.

…Con base en este lineamiento, el Ministerio de Educación coordinará con las autoridades pertinentes la producción de protocolos de referencia que permitan a cada secretaría de educación contar con los elementos necesarios para el proceso de alistamiento de la prestación del servicio bajo el esquema de alternancia.

…En este contexto, cada secretaría de educación como autoridad responsable de la organización para la prestación del servicio educativo, deberá adoptar los respectivos protocolos, a partir de las orientaciones dadas por el sector salud y las orientaciones pedagógicas entregadas por esta cartera; los cuales, deberán adaptarse en cada establecimiento educativo bajo el liderazgo de los directivos docentes, según las condiciones de cada contexto, las particularidades de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, características propias de las formas de atención, así como de los establecimientos educativos y de sus sedes. Lo anterior, contemplando si estas corresponden a sedes rurales con aulas multigrado o escuelas unitarias, el número de integrantes de la comunidad educativa, los niveles y grados educativos y otras particularidades de los proyectos educativos institucionales (PEI/PEC/PER).

De lo anterior se deduce, en primer lugar que se trata de un proceso gradual en concordancia con la evolución de la pandemia, cuya construcción implica una etapa de alistamiento para articular acciones de bioseguridad , pero también aspectos técnicos, administrativos , pedagógicos , de talento humano, entre otros, que no se dan de un día para otro por la complejidad y responsabilidad que conlleva la protección prevalente del derecho a la salud, a la vida en conexidad con el Derecho a la Educación , garantías que son indiscutibles para esta Secretaría de Educación de Bogotá .

En segundo lugar, a la fecha, el MEN **no ha entregad**o a las Secretarías de Educación "un lineamiento para la transición progresiva del servicio educativo a la modalidad presencial y la implementación de prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de COVID-19 en la comunidad educativa", anunciado en las directivas 11 y 12 antes referidas.

No obstante lo expuesto, la normatividad vigente, incluida la expedida con ocasión de la pandemia que aqueja al mundo, exhorta a **la participación y al acuerdo** para que cada comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y colaboradores en general) tome las decisiones más pertinentes, teniendo en cuenta el contexto de cada insitución educativa, en estos momentos difíciles por los que atravesamos todos. Siempre pensando en la prevalencia del derecho a la vida, a la salud de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa en general.

Así las cosas , la invitación es por una parte a dar lectura completa de la mencionada normatividad (de fácil consulta en la web), y de existir alguna inquietud o inconformidad al respecto debe usted comunicarse con las directivas de la Institución educativa de su interés para dar a conocer sus preocupaciones acerca del calendario académico adoptado y de todos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

los asuntos relacionados con el proceso educativo de sus hijos , precisando las situaciones concretas que la motivan, todo a fin de encontrar alternativas de atención y solución en el marco de la ley y de las actuales realidades académicas y sociales que como usted muy bien lo sabe constituyen una experiencia nueva tanto para directivas, como para docentes y padres de familia.

Por su parte la Secretaría de Educación de Bogotá a través de los equipos de Inspección y Vigilancia de cada una de las localidades del Distrito está comprometida con la verificación del cumplimiento de la normatividad respectiva, en tal sentido, si una vez agotadas las instancias institucionales usted considera que un colegio no cumple con lo reglamentado, debe acudir a la Dirección Local de Educación a la que corresponda para poner en conocimiento la situación particular, aportando los datos de la institución educativa y describiendo las circunstancias de tiempo, modo , lugar, docentes y directivos docentes implicados , a fin de que allí se adelanten las actuaciones administrativas según su competencia o el acompañamiento y asesoría a que hubiere lugar.

El llamado, es a actuar pensando en el bien común para superar juntos este difícil momento

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO SIGA E-2020-62454

Respetada cordial saludo

En atención a su inquietud, que a continuación copio

> "A través del presente mensaje quiero manifestar mis dudas frente a las vacaciones de los estudiantes y docentes ¿Existe algún decreto que permita reducir o modificar dichas vacaciones?"

Sobre la normatividad expedida en relación con el calendario académico para el año 2020, me permito enumerarle la normatividad que establece el calendario académico para colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C emanada de la Secretaria de Educación en el marco de lo normado en el Decreto 1075 de 2015 Art 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 . En el orden cronológico en que se han expedido son:

1. Resolución 2841 de Octubre de 2019 Calendario Académico año 2020
   Con ocasión de la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica por el COVID 19, se han expedido las siguientes normas:
2. Resolución 650 del 17 de marzo de 2020 :Modifica la Resolución 2841 de 2019
3. Resolución 713 de abril de 2020: Modifica la Resolución 650 de 2019
4. Resolución 786 de mayo 13 de 2020: Modifica la Resolución 713 de 2019

Ahora bien, en razón a la declaración en Colombia del estado de emergencia económica,social y ecológica Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la Resolución 385 del 12 de marzo 2020 emitida por el Ministerio de Salud – declaración de la emergencia sanitaria en el país-, la Alcaldía Mayor de Bogotá emite el 17 de marzo de 2020 la Circular 06, el MEN emite las orientaciones de la directiva ministerial 03 del 20 de marzo de 2020- ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR COVID - 19 POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS- y la Secretaría de Educación de Bogotá expide el 27 de marzo 2020 la circular 09 .

A fin de ampliar lo antes expresado, para el caso de las instituciones educativas NO OFICIALES a continuación me refiero a lo expresado en la directiva 12 del MEN expedida el 02 de junio, al respecto del calendario académico, ratificando lo que ya se había orientado en las Directivas 03 del 20 de marzo de 2020, 07 del 06 de abril de 2020, 10 del 07 de abril de 2020:

> …La evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media.
>
> … Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020.

Sobre el calendario académico, esto es lo que indica la directiva 03 del 20 de marzo de 2020 (hoy vigente)-numeral 2- para los colegios privados:

1. Los establecimientos privados han manifestado inquietudes respecto a la organización del calendario. Por este motivo es importante precisar que el Ministerio de Educación en la Circular 20 antes citada, autoriza a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas para modificar el calendario académico de los establecimientos educativos estatales. Frente a la emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario A y B) pueden,:
   1. Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
   2. Adoptar calendarios diferentes, en el marco de la Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. Estos nuevos calendarios pueden tener en cuenta el trabajo en casa que adelante la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de sus integrantes.
   3. Mantener elcalendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y fas comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

Continuando con lo expresado en la directiva 12 del MEN sobre el calendario académico:

Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 *"Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial"* dedicadas al desarrollo del plan de estudios, **incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa**.(subraya fuera del texto). Lo anterior de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Así mismo, entre las opciones propuestas por el MEN y la SED Bogotá se ha invitado a las instituciones privadas y oficiales a adoptar la estrategia de flexibilización escolar "trabajo académico en casa", o para el caso de Bogotá denominada "aprende en casa", para que a través de ella se dé continuidad a los desarrollos curriculares previstos en el plan de estudios de acuerdo con el PEI de cada institución, por su puesto, contando con el acompañamiento de los padres de familia o tutores.

De lo expuesto se infiere que, en el marco de las normas y directivas antes comentadas, los colegios privados acuerdan con la comunidad educativa a través del Gobiemo Escolar, a cuál de las tres opciones posibles de calendario (directiva MEN 03 – numeral 2) se acogen e informan a la Secretaria de Educación- Direcciones Locales de Educación- su decisión.

En todo caso, la normatividad vigente, incluida la expedida con ocasión de la pandemia que aqueja al mundo, exhorta a **la participación y al acuerdo** para que cada comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y colaboradores en general) tomen las decisiones más pertinentes, teniendo en cuenta el contexto de cada insitución educativa, en

estos momentos difíciles por los que atravesamos todos. Siempre pensando en la prevalencia del derecho a la vida, a la salud de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa en general.

Así las cosas , la invitación es por una parte a dar lectura completa de la mencionada normatividad , y de existir alguna inquietud o inconformidad al respecto debe usted comunicarse con las directivas de la Institución educativa de su interés para dar a conocer sus preocupaciones acerca del calendario académico adoptado, precisando las situaciones concretas que la motivan, todo a fin de encontrar alternativas de atención y solución en el marco de la ley y en el marco de estas actuales realidades académicas que como usted muy bien lo sabe es una experiencia nueva tanto para directivas, como para docentes y padres de familia.

Por su parte la Secretaría de Educación de Bogotá a través de los equipos de Inspección y Vigilancia de cada una de las localidades del Distrito está comprometida con la verificación del cumplimiento de la normatividad respectiva, en tal sentido, si una vez agotadas las instancias institucionales usted considera que un colegio no cumple con lo reglamentado, debe acudir a la Dirección Local de Educación a la que corresponda para poner en conocimiento la situación particular, aportando los datos de la institución educativa y describiendo las circunstancias de tiempo, modo , lugar, docentes y directivos docentes implicados , a fin de que allí se adelanten las actuaciones administrativas según su competencia o el acompañamiento y asesoría a que hubiere lugar.

El llamado, es a actuar pensando en el bien común para superar juntos este difícil momento

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO 1110582020

(ANEXAN ARCHIVO DE EXCEL CON VIGENCIAS FISCALES DESDE 2008 HASTA 2018)

Respetada señora Ramírez:

De conformidad con su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, en el marco de sus competencias, comedidamente remite debidamente diligenciada la matriz requerida con la información de los contratos celebrados desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Es importante señalar que los documentos soportes y la información correspondiente de los contratos celebrados entre las vigencias del 2012 al 2018 se encuentran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I y II, los cuales conforman el expediente electrónico de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 1217 de 2014, la Circular Externa 21 del 22 de febrero de 2017 de Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Para los contratos celebrados en las vigencias 2008, 2009 y 2011 en la matriz se diligencia la ruta de acceso a la documentación requerida.

Atentamente,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1134752020

Comentario

Señor Teniendo en cuenta la Secretaria de Educación del Distrito cuenta con personal administrativo de libre nombramiento y remoción, carrera, provisional, docentes de planta y provisionales agradecemos respetuosamente ser más especifico en su petición, indicando el tipo de nombramiento requerido, fecha y finalidad entre otros o si se trata de un caso en particular. Cordialmente, Oficina de Personal

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta

DETALLE DEL EVENTO BTE 1562392020

Acorde con su inquietud de la petición en referencia, la Oficina Administrativa de RedP confirma que en el marco de la contingencia actual producto de la Cuarentena obligatoria producto del COVID-19, la Secretaría de Educación ha definido una serie de estrategias para la atención de las actividades académicas en las instituciones educativas, utilizando las diferentes plataformas de Tecnología existentes.

Una de ellas corresponde al Portal Educativo de Red Académica en el cual encontrará múltiples herramientas y estrategias de trabajo, que le permitirá a la Institución Educativa y la comunidad académica y administrativa, avanzar en el proceso pedagógico y propuesto por los docentes, tal como se evidencia en las Imágenes 1 y 2.

Imagen 1

Seleccionando la Opción Estrategias, puede ingresar de manera detallada a cada una de ellas de manera particular.

Imagen 2

Adicional a lo anterior, contamos con la Plataforma Office 365 la cual le permite a los docentes de las instituciones Educativas adelantar actividades en conjunto con sus alumnos, utilizando las diferentes herramientas entre las cuales tenemos Microsoft Teams, plataforma que permite adelantar sesiones de trabajo virtuales con los alumnos y desde la cual se puede entre otros adelantar presentaciones, compartir información, interactuar con los alumnos a través del chat habilitado por cada una de las sesiones, enviar y compartir información.

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1562392020

Mediante circular N° 12 de 2020, la Secretaría de Educación emitió a las Instituciones Educativas públicas, Directores Locales de Educación y Comunidad Educativa las orientaciones para la continuación de la estrategia "Aprende en Casa", entre ellas, el préstamo de dispositivos tecnológicos (tablets, computadores de escritorio y portátiles) para los estudiantes que no cuentan con ellos en sus casas.

Para tal fin, se requiere que los padres de familia o acudientes establezcan contacto con el señor Rector de la institución educativa en la cual se encuentran matriculadas los estudiantes, el directivo docente contemplará la posibilidad del préstamo y en el evento de ser viable el préstamo le indicará el respectivo procedimiento de acuerdo a la disponibilidad y pertinencia de los equipos tecnológicos que se encuentren en el colegio.

Otra de las herramientas que permite mejorar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación es la plataforma Moodle; la cual permite la gestión de contenidos y dinámicas de interacción entre estudiantes y recursos, dentro de un espacio de "curso" o "aula virtual". Se pueden proponer actividades sincrónicas y asincrónicas, relaciono el link donde podrá conocer todas las características del servicio.

https://www.redacademica.edu.co/catalogo/cartilla-moodle

Para servicios de dominio y hosting para páginas Web, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos ofrece a todos los Colegios Oficiales del Distrito la posibilidad de alojar su Portal Web Escolar en Red Académica. En el siguiente enlace encuentran toda la información sobre los Portales Web Escolares.

https://www.redacademica.edu.co/estrategias/portal-web-escolar

Para finalizar, le informamos que la Circular No. 14 de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece los "Lineamientos complementarios a la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en relación con la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa". es importante precisar que, por lo tanto, las instituciones educativas distritales, en coordinación con las Direcciones Locales de Educación, podrán entregar material físico a los estudiantes que presentan mayores restricciones y dificultades para acceder a los recursos digitales, con el objeto de continuar con la estrategia de flexibilización escolar y acompañar el proceso de aprendizaje en casa conforme a la línea "Aprende en Casa toca tu puerta".

DETALLE DEL EVENTO BTE 1542242020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO SECRETARIA DE EDUCACION)

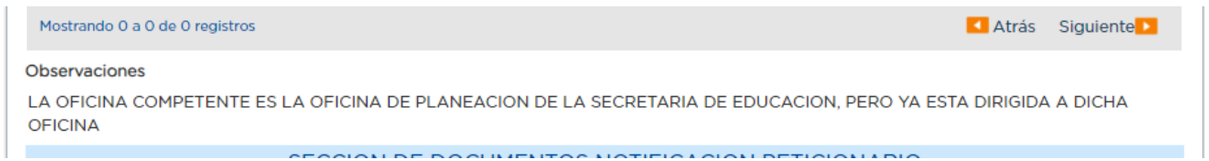

DETALLE DEL EVENTO BTE 1542242020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA)

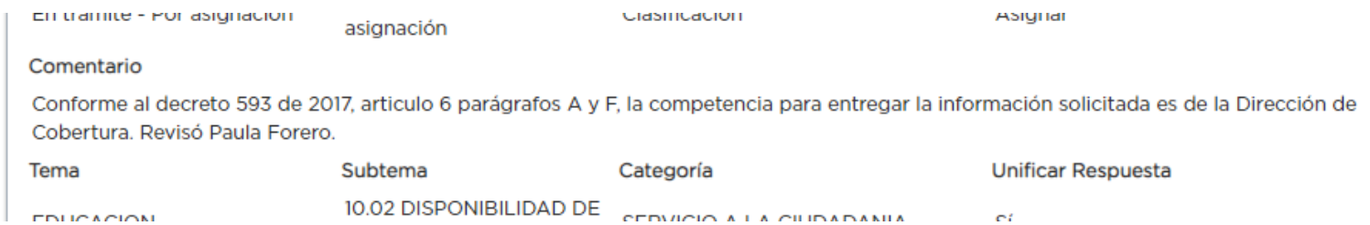

DETALLE DEL EVENTO BTE 1542242020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE COBERTURA)

Cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos dar respuesta en el marco de la competencia de la Dirección de Cobertura a la comunicación remitida en los siguientes términos:

DATOS DE TASAS DE MATRÍCULA

De conformidad con el dato oficial de matrícula Anexo 6A - corte 31.03.2020, la ciudad de Bogotá cuenta con un total de 791.125 estudiantes, de los cuales el 11% corresponden al nivel de Preescolar, el 39% a Primaria, el 34% a Secundaria, el 13% a Media, el 3% a Educación por Ciclos (Adultos) y el 1% a Aceleración del Aprendizaje. La tabla a continuación presenta el desagregado por nivel educativo y tipo de institución.

BOGOTA				
NIVEL ESCOLAR	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	PRIVADO MATRICULA CONTRATADA	TOTAL ESTUDIANTES
ACELARACION	8.655			8.655
BASICA PRIMARIA	290.449	16.857	867	308.173
BASICA SECUNDARIA	250.977	13.543	2.250	266.770
EDUCACION CICLOS	22.500			22.500
MEDIA	91.796	5.202	2.120	99.118
PREESCOLAR	82.652	3.249	8	85.909
Total general	**747.029**	**38.851**	**5.245**	**791.125**

Fuente: SIMAT Anexo 6A corte oficial 2020. SED Oficina Asesora de Planeación

Por otro lado, la localidad de Ciudad Bolívar representa el 12% del total de matrícula del Distrito, concentrándose el mayor porcentaje en el nivel de Primaria con el 40% equivalente a 38.548 estudiantes, seguido de básica Secundaria con el 31%. La tabla a continuación presenta el desagregado por nivel educativo y tipo de institución.

CIUDAD BOLIVAR				
NIVEL ESCOLAR	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	PRIVADO MATRICULA CONTRATADA	TOTAL ESTUDIANTES
ACELARACION	1.678			1.678
BASICA PRIMARIA	35.772	2.728	48	38.548
BASICA SECUNDARIA	27.836	2.043	142	30.021
EDUCACION CICLOS	3.970			3.970
MEDIA	9.669	611	264	10.544
PREESCOLAR	9.868	878		10.746
Total general	**88.793**	**6.260**	**454**	**95.507**

Fuente: SIMAT Anexo 6A corte oficial 2020. SED Oficina Asesora de Planeación

Por otra parte, la localidad de Usme representa el 9% del total de la matrícula del Distrito, con una mayor tasa de representatividad en el nivel de Primaria (40%), seguido de básica secundaria con el 33%. Los niveles de media y preescolar representan el 12% del total de la matrícula de la localidad. La tabla a continuación presenta el desagregado por nivel educativo y tipo de institución.

USME			
NIVEL ESCOLAR	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	TOTAL ESTUDIANTES
ACELARACION	667		667
BASICA PRIMARIA	25.508	2.638	28.146
BASICA SECUNDARIA	20.870	2.081	22.951
EDUCACION CICLOS	1.907		1.907
MEDIA	7.356	763	8.119
PREESCOLAR	7.749	438	8.187
Total general	**64.057**	**5.920**	**69.977**

Fuente: SIMAT Anexo 6A corte oficial 2020. SED Oficina Asesora de Planeación

DATOS DE TASAS DE DESERCIÓN

Frente a la solicitud de información de tasas de deserción, la Dirección de Cobertura se permite precisar que el último dato oficial proporcionado por el Ministerio de Educación Nacional para este indicador corresponde a la vigencia 2018 cuyo resultado para la localidad de Ciudad Bolívar fue del 1,53%, para la localidad de Usme del 1,95% y del 1,65% para la ciudad de Bogotá, como se muestra a continuación.

TASA DE DESERCIÓN POR NIVEL EDUCATIVO 2018					
LOCALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
BOGOTÁ	1,90%	1,35%	2,01%	1,53%	**1,65%**
CIUDAD BOLIVAR	1,54%	1,17%	2,02%	1,52%	**1,53%**
USME	1,90%	1,43%	2,64%	1,98%	**1,95%**

Fuente: Ministerio Nacional de Educación - Cálculo: Oficina Asesora de Planeación - Grupo gestión

DATOS DE PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

Con relación a la información de matrícula oficial reportada en el anexo 6A con corte a 31.03.2020, se observa que el 94% de los estudiantes se encuentran matriculados en Instituciones Educativas Distritales, el 5% el Instituciones Educativas Distritales que operan bajo la modalidad de Administración del Servicio Educativo y el 1%, en Establecimientos Educativos no Oficiales que operan bajo la modalidad de Contratación del Servicio Educativo.

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1542242020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE COBERTURA)

La tabla a continuación presenta el porcentaje de matrícula por tipo de institución:

TIPO DE INSTITUCIÓN	2020
DISTRITAL	94%
DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	5%
PRIVADO MATRICULA CONTRATADA	1%

Fuente: SIMAT Anexo 6A corte oficial 2020. SED Oficina Asesora de Planeación

Cordialmente.

DETALLE DEL EVENTO BTE 1542242020 (RESPUESTA DADA POR SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA)

Comentario

SE ADJUNTA CORREO REMITIENDO SOLICITUD A LA DIRECCION DE COBERTURA PARA QUE PROYECTE RESPUETA DIRECTAMENTE AL PETICIONARIO

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	10.02 DISPONIBILIDAD DE	SERVICIO A LA CIUDADANIA	Sí

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DETALLE DEL EVENTO BTE 1476082020

Observaciones

Cordial Saludo. Atendiendo a su solicitud por medio del presente adjunto envío las constancias de estudio solicitadas, Cabe aclarar que se esta trabajando de manera virtual debido a la contingencia que se esta presentando, por tal motivo las constancias se envían con firma digital y en formato PDF. Quedo atenta a sus comentarios. Cordialmente, Jennifer Alejandra Castro Mendez. Auxiliar Administrativa.

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1476082020

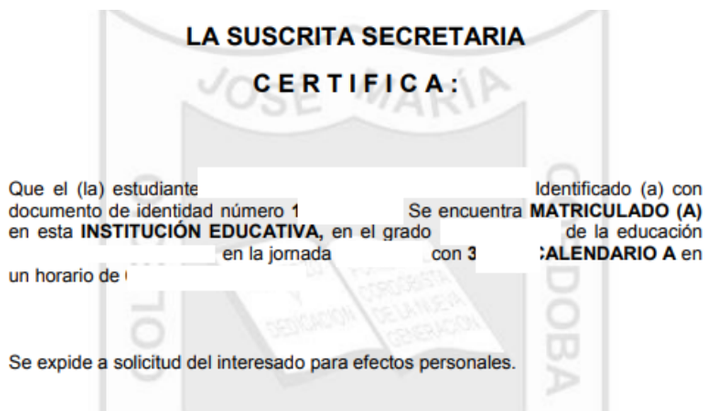

LA SUSCRITA SECRETARIA

C E R T I F I C A :

Que el (la) estudiante Identificado (a) con documento de identidad número 1 Se encuentra **MATRICULADO (A)** en esta **INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** en el grado de la educación en la jornada con 3 **CALENDARIO A** en un horario de

Se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

DETALLE DEL EVENTO BTE 1450952020

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Observaciones

se da respuesta con S-2020-96597 se anexan certificados

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIC

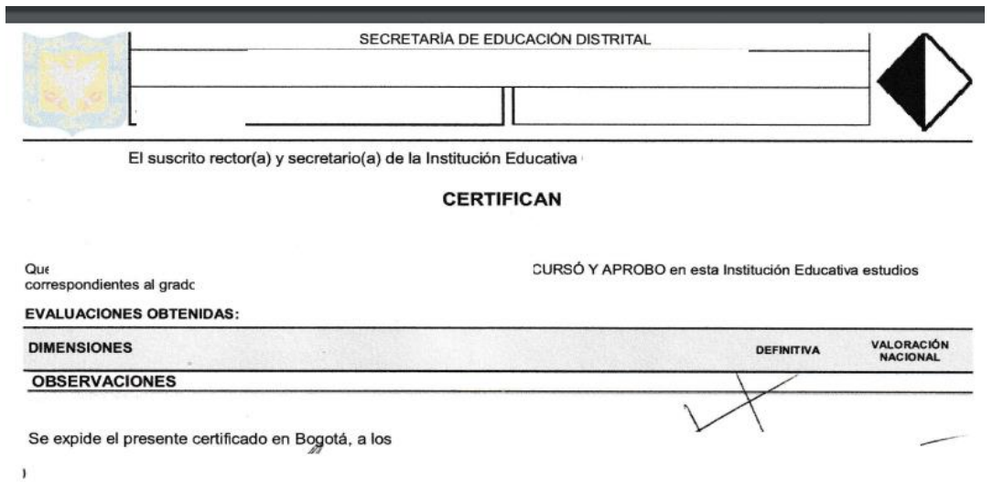

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

El suscrito rector(a) y secretario(a) de la Institución Educativa

CERTIFICAN

Que
correspondientes al gradc
CURSÓ Y APROBO en esta Institución Educativa estudios

EVALUACIONES OBTENIDAS:

DIMENSIONES	DEFINITIVA	VALORACIÓN NACIONAL
OBSERVACIONES		

Se expide el presente certificado en Bogotá, a los

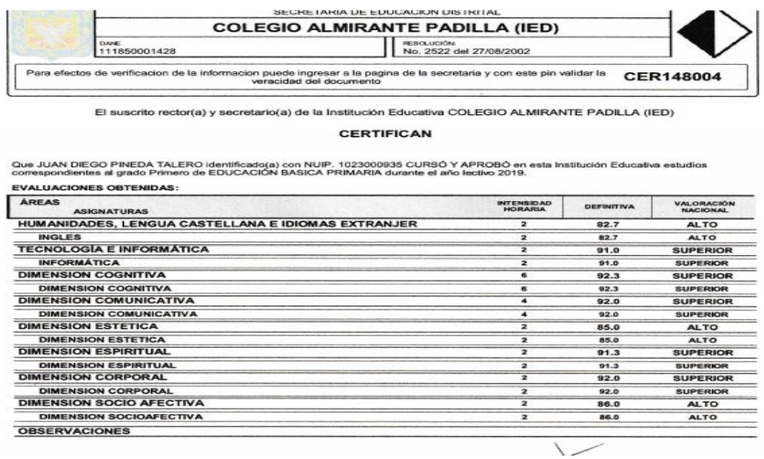

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)

DANE 111850001428 | RESOLUCIÓN No. 2522 del 27/08/2002

Para efectos de verificacion de la informacion puede ingresar a la pagina de la secretaria y con este pin validar la veracidad del documento **CER148004**

El suscrito rector(a) y secretario(a) de la Institución Educativa COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)

CERTIFICAN

Que JUAN DIEGO PINEDA TALERO identificado(a) con NUIP. 1023000935 CURSÓ Y APROBÓ en esta Institución Educativa estudios correspondientes al grado Primero de EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA durante el año lectivo 2019.

EVALUACIONES OBTENIDAS:

ÁREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	DEFINITIVA	VALORACIÓN NACIONAL
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJER	2	82.7	ALTO
INGLES	2	82.7	ALTO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	91.0	SUPERIOR
INFORMÁTICA	2	91.0	SUPERIOR
DIMENSION COGNITIVA	6	92.3	SUPERIOR
DIMENSION COGNITIVA	6	92.3	SUPERIOR
DIMENSION COMUNICATIVA	4	92.0	SUPERIOR
DIMENSION COMUNICATIVA	4	92.0	SUPERIOR
DIMENSION ESTETICA	2	85.0	ALTO
DIMENSION ESTETICA	2	85.0	ALTO
DIMENSION ESPIRITUAL	2	91.3	SUPERIOR
DIMENSION ESPIRITUAL	2	91.3	SUPERIOR
DIMENSION CORPORAL	2	92.0	SUPERIOR
DIMENSION CORPORAL	2	92.0	SUPERIOR
DIMENSION SOCIO AFECTIVA	2	86.0	ALTO
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	2	86.0	ALTO
OBSERVACIONES			

DETALLE DEL EVENTO BTE 1448742020

Señor

Dirección:
E – mail: ;
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 1448742020

Cordial saludo,

Respetuosamente damos respuesta a la solicitud contenida en el radicado de la referencia, así:

Pregunta:

1. ***"Solicitamos prorrogar los nombramientos de la totalidad de las plantas temporales del personal administrativo al servicio de la Secretaría de Educación del Distrito, toda vez que existen las necesidades y las mismas se aumentaron en la medida del crecimiento de la matrícula".***

Respuesta:
Mediante Decreto Distrita expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se realizó la prórroga de los empleos de carácter temporal de la planta de la Secretaría de Educación del Distrito a los que hace referencia su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo a ello, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución 009 de 2020 que ya se encuentra comunicada a través de las Direcciones Locales de Educación a efectos de surtir los trámites administrativos normativos y procedimentales correspondientes.

Cordialmente

DETALLE DEL EVENTO BTE 1396922020

Señora

Buenos días,

En atención a la presente solicitud, se adjunta archivo Excel que contiene el Directorio Único de Establecimientos Educativos de Bogotá, presentado por establecimientos activos por localidad, con corte a 31 de marzo de 2020.

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1396922020 (EN EL CAMPO OBSERVACIONES ESTA UN NUMERO DE LA PETICION MAL DIGITALIZADO)

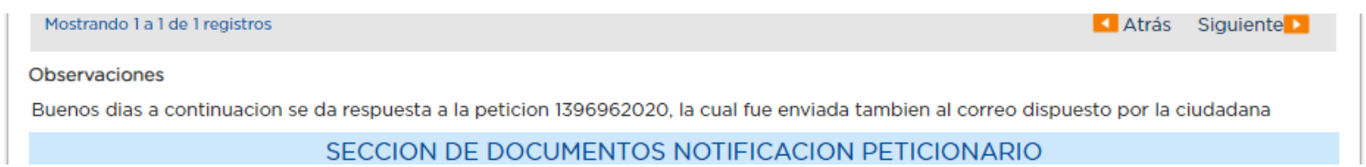

EL ARCHIVO CONTIENE 91 PAGINAS SE VISUALIZA PANTALLAZO DE LA PRIMERA PAGINA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - BOGOTA D.C.
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
GRUPO GESTION DE LA INFORMACION
DIRECTORIO UNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BOGOTA D.C.
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACTIVOS DE BOGOTA POR LOCALIDAD

Fecha de corte: 31 MARZO 2020

No.	#_LOC	NOMBRE_LOCALIDAD	DANE12_ESTABLECIMIENTO_EDUCATIVO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCATIVO	SECTOR
1	1	USAQUEN	111001000132	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	OFICIAL
2	1	USAQUEN	111001029955	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	OFICIAL
3	1	USAQUEN	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	OFICIAL
4	1	USAQUEN	111001046957	COLEGIO TOBERIN (IED)	OFICIAL
5	1	USAQUEN	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	OFICIAL
6	1	USAQUEN	111001098612	COLEGIO LA ESTRELLITA (IED)	OFICIAL
7	1	USAQUEN	111001102059	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	OFICIAL
8	1	USAQUEN	111001107743	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	OFICIAL
9	1	USAQUEN	111848000911	COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA	OFICIAL
10	1	USAQUEN	111848001046	FUNDACION LA ENSEÑANZA	NO OFICIAL
11	1	USAQUEN	111848002115	LICEO DEL EJERCITO PATRIA SECTOR NORTE A	OFICIAL
12	1	USAQUEN	111848002522	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL	OFICIAL
13	1	USAQUEN	111848002662	COLEGIO USAQUEN (IED)	OFICIAL
14	1	USAQUEN	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	OFICIAL
15	1	USAQUEN	111848003031	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	OFICIAL
16	1	USAQUEN	111848003910	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	OFICIAL
17	1	USAQUEN	311001000735	COLEGIO COLSUBSIDIO NORTE	NO OFICIAL
18	1	USAQUEN	311001002452	FUNDACION COLEGIO CLARA CASAS MORALES	NO OFICIAL
19	1	USAQUEN	311001003271	COLEGIO EUCARISTICO	NO OFICIAL
20	1	USAQUEN	311001010781	COLEGIO CALASANZ	NO OFICIAL
21	1	USAQUEN	311001017891	COLEGIO JOSE MANUEL MARROQUIN	NO OFICIAL
22	1	USAQUEN	311001032246	ESCUELA PEDAGOGICA EXPERIMENTAL	NO OFICIAL
23	1	USAQUEN	311001033633	CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CA	NO OFICIAL
24	1	USAQUEN	311001036489	CENTRO SANTA MARIA	NO OFICIAL
25	1	USAQUEN	311001039054	COLEGIO FUNDACION LA PAZ	NO OFICIAL
26	1	USAQUEN	311001039402	JARDIN INFANTIL MI PATO CUA CUA	NO OFICIAL
27	1	USAQUEN	311001041334	LICEO ALTA BLANCA	NO OFICIAL
28	1	USAQUEN	311001042438	JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS	NO OFICIAL
29	1	USAQUEN	311001044503	JARDIN INFANTIL Y GUARDERIA COLORIN COLORAN	NO OFICIAL
30	1	USAQUEN	311001044783	LICEO PSICOPEDAGOGICO TIBABITA	NO OFICIAL
31	1	USAQUEN	311001046743	COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASIS	NO OFICIAL
32	1	USAQUEN	311001047228	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUENTE	NO OFICIAL

DETALLE DEL EVENTO BTE 1359672020

Asunto: Solicitud de información. **SDQS 1359672020**

Atento saludo,

De manera atenta, y teniendo en cuenta que en su solicitud requiere de información acerca de la relación que la Secretaria de Educación del Distrito tiene con los Colegios de la Ciudad, me permito informar que al no ser posible la comunicación con usted al no aportar un número de contacto, no es posible dar respuesta, ya que no es clara su petición.

Finalmente, es pertinente señalar que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, son corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (RESPUESTA DADA POR DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES)

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición de Consulta con radicado SDQS 1352692020 recibido el 23 de junio de 2020.

Respetado señor reciba un cordial saludo de parte de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

De acuerdo a las metas y programas propuestos por la SED, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, está administración está comprometida en incentivar la creación de escuelas de padres y redes de aprendizaje y práctica constituidas por padres, madres y cuidadores, en las que se generen procesos formativos y se compartan experiencias de crianza, como parte del programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas Como Territorios de Paz.

De acuerdo a esto, y en atención a su solicitud sobre las disposiciones legales, decretos, normatividad y/o resoluciones que apoyen de manera directa o indirecta la participación de las madres y padres en la educación de sus hijas e hijos, me permito informarle el proceso jerárquico de la norma que permite la relación de las familias en las instituciones educativas y el apoyo específico en el proceso formativo de las niñas, niños y jóvenes, teniendo en cuenta el concepto de familias contemplado en la Constitución Política.

En atención a esto la SED, valora el concepto de familias que está contemplado en la Constitución y su jurisprudencia bajo los principios de pluralismo, diversidad étnica y cultural, y es reconocida, además, como una unidad sociológica incrustada en la realidad social del país, por eso el Estado, está obligado a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar, lo cual permite hablar de las familias en plural y de sus diferentes formas, tanto en términos de estructura como de dinámicas relacionales, al igual que ser reconocida como un colectivo de derechos.

Lo anterior, exige mayor compromiso en el desarrollo de acciones de cuidado y autocuidado con las familias y su diversidad, pues cada una de ellas, tiene un papel fundamental en la educación, en la reducción de situaciones de vulneración o violencia y en la garantía de los derechos de niñas, niños y jóvenes.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIA SOBRE LAS FAMILIAS.

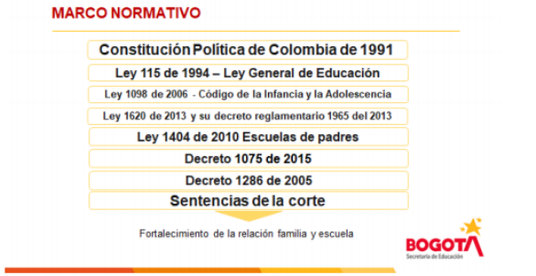

Figura1. Organización del marco normativo de familias, creación propia de la DPRI.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTICULO 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (RESPUESTA DADA POR DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES)

instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las (sic) integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 13, 15,42 44 y 46.

LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 1. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

ARTICULO 7. La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;

b) Participar en las asociaciones de padres de familia;

c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;

d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;

e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;

f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y

g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

ARTICULO 142. Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 6,4,8,13,16,24,143 y 162.

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098 DE 2006

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 29,36, 38 Y 144.

LEY1620 DE 2013.

ARTÍCULO 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:
Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (RESPUESTA DADA POR DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES)

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 10,21,30,31 Y 32

DECRETO 1965 DE 2013.

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 53. Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 22, 29 y 37.

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.3.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo.
En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debili dades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los es tudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Artículo 2.3.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia.
proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,
procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus

Artículo 2.3.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia.
conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a de las instancias del gobierno escolar, en la definición criterios procedimientos la evalua ción aprendizaje los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 2.3.3.5.6.3.3. De los padres de familia o acudientes.

En cumplimiento de la deposición constitucional de protección de los niños por parte de la familia contenida en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 los padres familia o acudientes tienen las siguientes responsabilidades:

- Solicitar a la entidad territorial certificada en educación donde recibirá la atención en salud o al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado.
- Apoyo Académico para el estudiante beneficiario de la Sección, informando oportunamente la c contingencia de salud en las 1384 y 1388 de 2010ducativo donde se encuentra.
- Acompañar al estudiante en el proceso académico
- Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, res ponsable de aplicar el Apoyo Académico Especial.

TITULO IV

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y PRIVADOS

ARTÍCULO 2.3.4.1. ***Ámbito de aplicación.*** El presente Título tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020(RESPUESTA DADA POR DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES)

establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 68 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos del título IV, referente al Decreto 1286 de 2005.

Ley 1404 de 2010

Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Artículo 1°. Objetivo. La presente ley tiene corno propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

De igual manera se puede complementar la información con los artículos 2,3 y 4.

Decreto 448 de 2007

Que el Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia: un compromiso social contra la pobreza", en su Programa Participación para la Decisión establece: "Diseñar e implementar el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, que articulará más eficaz y eficientemente todos los mecanismos, las formas, las acciones y los recursos existentes en las distintas entidades del Distrito, hacia políticas coherentes, sistemáticas, controlables y evaluables".

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. En desarrollo de los artículos 52-e) del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y 20 del Plan de Desarrollo Distrital, créase y organízase el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, cuya dirección, coordinación y control estarán sujetos a los términos del presente decreto.

Así las cosas, para el cumplimiento de la norma, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales ha venido trabajando en el fortalecimiento del Sistema de Participación en educación, en el cual se cuenta con espacios de encuentro con la comunidad educativa en los que se trabaja la promoción de la participación mediante el aporte de herramientas y estrategias de formación en temas relacionados con la participación ciudadana, la formulación de políticas públicas educativas, entre otros.

El Sistema de Participación cuenta con la Mesa Distrital de Padres, Madres y Cuidadores, la cual ha sesionado tres (3) veces en lo corrido del 2020 entre el mes de abril y mayo. En dichas sesiones se ha fortalecido la participación del estamento a partir de la elaboración de recomendaciones al Plan de Desarrollo Distrital y se han sostenido conversaciones en torno a las necesidades y problemáticas presentadas a causa de la contingencia actual. Además, el estamento ha trabajado en la construcción y formulación de planes de trabajo y cronogramas propios tanto a nivel local como distrital.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En ese sentido, la Mesa Distrital de Padres, Mares y Cuidadores se entiende como un espacio de formación, participación y retroalimentación entre la SED y la comunidad, así mismo, es una forma de encuentro que permite plantear el interés de promover una educación que consolida comunidades de aprendizaje y trabajo colaborativo, aportando a la construcción de contextos en los que la escuela, la familia y la comunidad construyen relaciones horizontales encaminadas al fortalecimiento de capacidades de empoderamiento y movilización que permiten avanzar en la formulación de la política pública educativa y así ubicar la educación en el primer lugar.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito espera haber dado respuesta a su solicitud, si usted requiere mayor información al respecto, cualquier información adicional por favor contactarse con la profesional Karen Juliana Garcés al correo Kgarces@educacionbogota.gov.co.

Agradezco su comunicación y quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA LO TRASLADA A LA DIRECCION DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS)

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES)

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352692020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS)

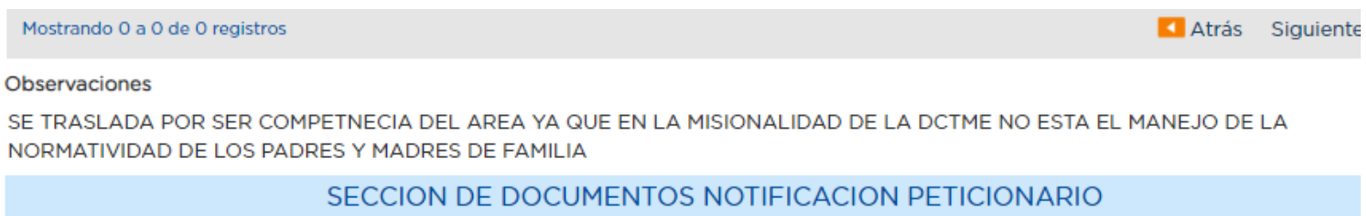

DETALLE DEL EVENTO BTE 1352302020 (RESPUESTA DADA POR SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA)

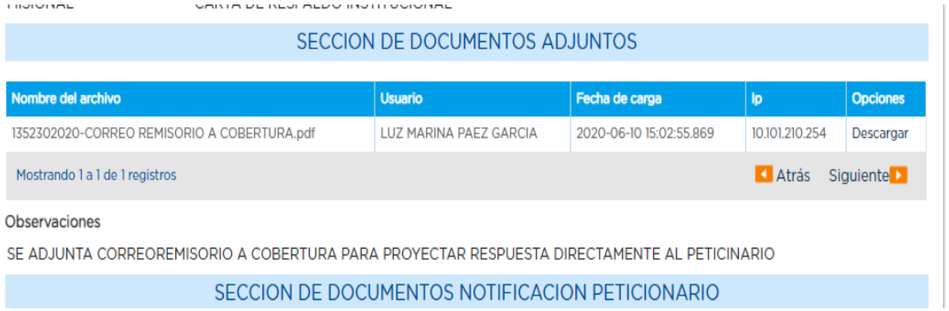

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
1352302020-CORREO REMISORIO A COBERTURA.pdf	LUZ MARINA PAEZ GARCIA	2020-06-10 15:02:55.869	10.101.210.254	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

Observaciones

SE ADJUNTA CORREOREMISORIO A COBERTURA PARA PROYECTAR RESPUESTA DIRECTAMENTE AL PETICINARIO

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352302020 (DIRECCION DE COBERTURA LO TRASLADA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION)

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1352302020 (RESPUESTA DADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION)

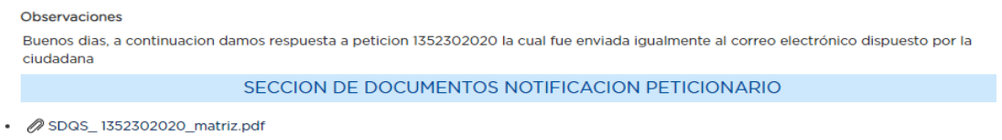

Observaciones

Buenos dias, a continuacion damos respuesta a peticion 1352302020 la cual fue enviada igualmente al correo electrónico dispuesto por la ciudadana

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- SDQS_ 1352302020_matriz.pdf

Matricula sector educativo oficial por localidad para etudiantes entre 18 a 24 años de edad.2019.

		Edad del estudiante							
		18	19	20	21	22	23	24	Total
Localidad	Usaquén	480	183	54	32	21	11	9	790
	Chapinero	68	32	19	7	5	5	4	140
	Santa Fe	171	73	31	17	16	11	9	328
	San Cristóbal	998	349	110	63	44	45	37	1646
	Usme	1270	448	159	74	66	41	25	2083
	Tunjuelito	694	273	74	42	35	23	19	1160
	Bosa	1651	512	141	71	59	43	33	2510
	Kennedy	2014	641	235	89	63	36	37	3115
	Fontibón	527	176	53	34	24	16	18	848
	Engativá	1353	493	173	94	67	42	36	2258
	Suba	1391	382	122	64	40	38	26	2063
	Barrios Unidos	237	78	36	31	15	5	3	405
	Teusaquillo	67	40	16	18	10	10	9	170
	Los Mártires	194	46	21	14	11	5	5	296
	Antonio	198	105	31	17	13	8	6	378
	Puente Aranda	468	153	43	32	21	11	11	739
	La Candelaria	86	42	22	9	2	9	7	177
	Rafael Uribe Uribe	1052	455	162	127	65	38	35	1934
	Ciudad Bolívar	1804	600	217	142	97	77	55	2992
	Sumapaz	20	6	1	0	3	2	2	34
	Total	14743	5087	1720	977	677	476	386	24066

Fuente:SIMAT corte:31/03/2019

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DETALLE DEL EVENTO BTE 1350272020

Bogotá D.C.,

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Nº Radicación:

Fecha: 24-06-2020

Señor

Asunto: Respuesta radicado SDQS 1350272020.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones del asunto, mediante la cual solicita información relacionada con la con ocasión de la Convocatoria 427 de 2016, de manera atenta me permito precisar:

1. El estado actual de la OPEC No. 32044 es el siguiente:

OPEC 32044 - VACANTES 13	
Estado	**No. Elegibles**
Derogado nombramiento	1
Posesionado	13
Total general	**14**

Nota: información con corte al 19/06/2020

De igual manera, me permito informarle que la Secretaría de Educación del Distrito hizo uso de la lista de elegibles hasta la posición CNSC No. 14 con la elegible Alexandra Marín Valderrama.

2. La Secretaría de Educación del Distrito convocó a concurso de méritos trece (13) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario Código 440 Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 32044, ofertado en el marco de la Convocatoria 427 de 2016 – SED Bogotá Planta Administrativa, las cuales fueron provistas en su totalidad, tal y como se muestra en el numeral 1.

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1348472020 (RESPUESTA DADA POR SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL)

En atención a su solicitud del asunto, radicada en el Aplicativo "Bogotá Te Escucha", y con ocasión a la preocupación relacionada con el **eventual** regreso a la presencialidad escolar, nos permitimos informar las estrategias a las que direccionamos nuestros esfuerzos con el fin de adoptar decisiones fundadas, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes a tener acceso a la educación, respetando los principios de interés superior de losmenores, así como los derechos a la vida, a la supervivencia y el desarrollo.

Con el objetivo de orientar el proceso de una **eventual** reapertura y aprendizaje en circunstancias de distanciamiento social en el sistema educativo de Bogotá, brindando condiciones de protección, cuidado y seguridad para todos los integrantes de la comunidad educativa, la Secretaría de Educación del Distrito viene trabajando en la planeación de una estrategia respetuosa de los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional[1], y especialmente, atendiendo la situación específica de la ciudad y sus localidades, teniendo siempre presente las condiciones de salud de la Comunidad Educativa.

En esta fase de planeación o formulación del plan de acción para una **eventual** reapertura progresiva, escalonada y segura por lo cual la Secretaría se encuentra efectuando la definición de políticas y procedimientos para la operación de las instituciones y elaborando los protocolos de bioseguridad.
Así mismo, se están revisando experiencias internacionales, nacionales y determinantes para orientar las acciones particulares y generales frente a esta **eventual** reapertura; a su vez, una de las variables que se tendrá en cuenta, es el nivel de expansión del brote del COVID-19 en las localidades de la ciudad.

Debe señalarse, que toda esta fase de planeación, en todo caso, contamos con el acompañamiento de actores expertos, como la Universidad Nacional de Colombia, quien contribuirá al análisis de la situación epidemiológica de la población escolar y a la toma de

BOGOTÁ | EDUCACIÓN

decisiones sobre las acciones a adoptar para proteger la salud de esta población en Bogotá. Para ello, la Universidad apoyará a la Secretaría de Educación del Distrito en el análisis e interpretación de los datos de vigilancia que se generan sobre incapacidades médicas por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), neumonías y la circulación del COVID-19 en nuestra comunidad educativa.

Finalmente, se resalta que una **eventual** reapertura de las instituciones educativas obedecerá al resultado de un proceso de coordinación intersectorial, que garantice el acompañamiento en temas de salud, movilidad, seguridad, gobierno, integración social, etc., acompañado del diálogo con la comunidad educativa, lo que incluye las familias de nuestros estudiantes.

Precisamente, con fundamento en todo este contexto, se expidió la Resolución 895 de 18 de junio de 2020, a través de la cual, con fundamento en el Decreto Legislativo 660 de 2020, y la Directiva Ministerial 011 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, "se ajusta el Calendario Académico para el año 2020 de los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio SDIS — SED de Bogotá D.C", flexibilizando la semana comprendida entre el 06 y el 12 de julio de 2020, que inicialmente estaba prevista como de trabajo académico con estudiantes, en una semana de desarrollo institucional en la que se realizará trabajo pedagógico cuyo objetivo prioritario será establecer el balance de la estrategia Aprende en Casa, la preparación del segundo periodo semestral, así como la identificación de las acciones tendientes a una eventual reapertura progresiva y segura, para lo cual se atenderán estrictamente los lineamientos, criterios y protocolos antes referenciados.

Así mismo, conforme lo establecido en la Resolución 895 de 2020, el segundo periodo académico de 2020 iniciará el 13 de julio bajo la estrategia "Aprende en Casa", hasta tanto las condiciones de seguridad en salud permitan definir un proceso eventual de reapertura progresiva y segura.

Es importante resaltar que, cualquier decisión que tome la Secretaría relacionada con la **eventual** reapertura tendrá como primer criterio la protección y cuidado de la vida de los integrantes de las comunidades educativas. Adicionalmente, en Bogotá no hay todavía una decisión sobre el tema, porque se está en proceso de validación, escucha y revisión de diversas variables.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1348472020 (SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA LO TRASLADA A SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA)

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1348472020 (SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA)

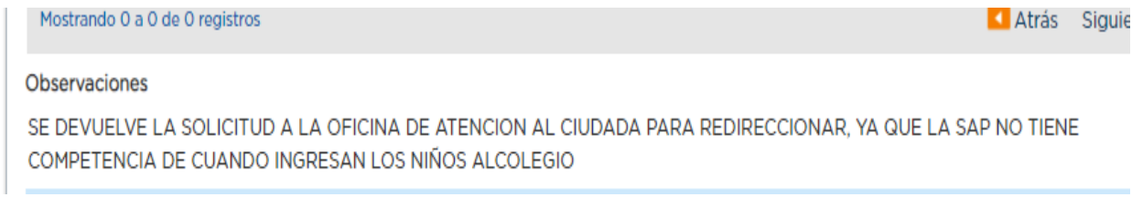

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1348472020 (RESPUESTA DADA EN COMENTARIO POR LA OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO)

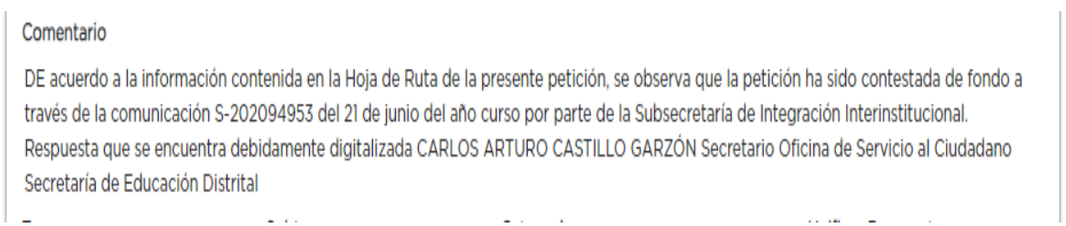

DETALLE DEL EVENTO BTE 1347972020

Ciudad.

Asunto: Respuesta a su solicitud SDQS 1347972020

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud presentada, desde las competencias de la Dirección de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación (DCCEE), nos permitimos proporcionar la base de datos de los predios que componen las plantas físicas (sedes activas) a cargo de la Secretaría de Educación donde podrá ubicar la información del nombre de la institución (registrada en la DCCEE), código DANE (a 2019), dirección (la principal reportad por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a cada predio), latitud y longitud.

Finalmente debe indicarse que esta información debe ser tratada con confidencialidad por tratarse de establecimientos educativos y que debe ser usada para fines para los cuales lo solicitaron.

Cordialmente,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1320822020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS)

Bogotá D.C., julio de 2020

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición con radicados No **SDQS 1320762020, SDQS 1320932020, SDQS 1320822020 y SDQS 1320982020** del 8, 10, 11 y 30 de junio de respectivamente.

REFERENCIA: Derecho de Petición de interés general construcción colegio Plaza Logística y entrega de los colegios Campo Verde 1 llamado Laurel de Cera y Campo Verde 2 llamado Parques de Bogotá Plan Parcial Campo Verde, localidad de Bosa, UPZ 87 Tintal Sur.

Respetado Señor

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos informa lo siguiente, de acuerdo con las pretensiones solicitadas mediante los Derechos de Petición, radicados en la entidad bajo los números **SDQS 1320762020, SDQS 1320932020, SDQS 1320822020 y SDQS 1320982020** del 8, 10, 11 y 30 de junio de respectivamente.

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL CONSTRUCCIÓN COLEGIO PLAZA LOGÍSTICA

1. *Solicito que nos informen todo el proceso adelantado de esta obra, cuanto vale la construcción de esta obra, nos confirmen el número de estudiantes beneficiados para este colegio.*

En respuesta al numeral 1, informamos que él Equipo social de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha desarrollado varias reuniones con líderes del área de influencia del predio denominado Plaza Logística - Bosa, con el fin de informar, socializar y hacer partícipes a los asistentes, del proyecto que se realizará en esta área, así como las metodologías a desarrollar en cada una de las fases del proyecto, fases que han sido explicadas a la comunidad teniendo en cuenta los tiempos y los alcances de cada una.

Entre las actividades previas desarrolladas se encuentran las siguientes:

- Se entregó en el año 2018 el estudio social del área de oportunidad, componente adicional para viabilizar el proceso.
- Se conformó en el año 2019 una mesa de trabajo en la que participa la SED, Desarrollo Económico, IPES, Alcaldía Local y la Secretaria de Gobierno Distrital con el fin de manejar el proceso de recuperación del espacio público; con el fin de contar con la totalidad del predio y no con un área parcial.
- Las personas que están dentro de la plataforma comercial fueron informadas sobre la finalidad del predio y han desarrollado procesos para la entrega de los espacios de forma voluntaria mediante una feria institucional. Las entidades del distrito (SED, IPES, SDE, DADEP, PERSONERÍA, VEEDURIA, ALCALDÍA LOCAL), propiciaron dicha feria con el fin de ofrecerles una oportunidad a las personas para que se retiren voluntariamente del sector y ocupen otros puntos estratégicos donde puedan mantener su actividad económica, dentro de las aprobadas por el IPES.
- El proceso de recuperación del espacio público se dará en articulación con las entidades mencionadas, con el fin de garantizar un entorno escolar seguro cuando se finalice el proceso de construcción del nuevo colegio, el cual entrará a suplir un déficit educativo en jornada única para la localidad de Bosa.

Así mismo se han desarrollado encuentros participativos con la comunidad en relación al proceso del colegio proyectado. (Ficha social, reconstrucción histórica del territorio, taller de diseño participativo, socialización del diseño), Discriminados de la siguiente manera:

- **Encuentro 1:** Realizado el día 24 de abril de 2019 como acompañamiento a la Feria Institucional con el fin de iniciar el proceso de entrega voluntaria de los módulos de la plaza comercial.
- **Encuentro 2:** Realizado el día 7 de junio de 2019, mediante un taller de diseño participativo con líderes de la comunidad del perímetro de influencia y los diseñadores del proyecto.
- **Encuentro 3:** Realizado el día 4 de julio de 2019 donde se ejecutó el acompañamiento a la entrega material del predio a la Secretaria de Educación del Distrito.
- **Encuentro 4:** El día 15 de agosto de 2019, donde se realiza la instalación de la valla informativa del predio, anunciando la construcción de un colegio para 1.040 estudiantes.
- **Encuentro 5:** Realizado el día 16 de octubre de 2019, donde en compañía de los diseñadores, la interventoría, la Sociedad Colombiana de Arquitectos y Secretaria de Educación del Distrito se socializo el proyecto finalizado y el cual se encontraba en tramite de licencia de construcción.

También es importante informar que el proyecto ya cuenta con licencia de construcción aprobada desde el 30 de diciembre de 2019, y formalizada el 7 de febrero de 2020 fecha en la cual esta fue ejecutoriada, por la Curaduría Urbana.

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1320822020(RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS)

La capacidad de estudiantes del proyecto en mención es de 1.040 estudiantes distribuidos de la siguiente manera: 160 estudiantes para primera infancia, 400 estudiantes para básica primaria, 320 estudiantes para básica secundaria y 160 estudiantes para media. En cuanto al valor de obra, se estima en treinta y dos mil millones de pesos ML/CTE ($ 32.000.000.000.00), la cual contara con financiación del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE.

2. *Nos informen cuando iniciarían esta obra, que empresa constructora estará a cargo de este proyecto, para como veedores ciudadanos estar al pendiente de este proceso, es importante que inicie cuanto antes ahí un déficit en la localidad.*

   Para el momento de viabilización del predio, según el estudio de insuficiencia educativa, Bosa tenía una deficiencia en la UPZ 87 Tintal Sur de nivel 2 sobre 7 (insuficiente), donde 1 es muy insuficiente y 7 es muy suficiente. Siendo de las 10 UPZ con menor cobertura escolar, condición que le permitió priorizar a la SED esta zona para la construcción de colegios.

   El proyecto va a ser construido dentro del Marco del Convenio SED – MEN a través del FFIE, motivo por el cual se encuentra en fase de alistamiento contractual para ejecución de obra, la cual prevé su inicio a finales del segundo semestre de 2020.

   Desde el Área de Gestión Social de la DCCEE se conformará un comité de participación ciudadano con el fin de hacer partícipe a la comunidad durante todo el proceso, una vez se defina el cronograma para el inicio de obra se convocará a toda la comunidad incluido al remitente del presente derecho de petición.

3. *Que nos informen para que mes está proyectado abrir inscripciones para este colegio en temas de cupos.*

   Respecto a la información de cupos e inscripciones es necesario realizar la consulta con la Direccion Local de Educación.

4. *Que nos informen el % de personas de la localidad que puedan trabajar en la obra en la construcción y en el área administrativa.*

   Al momento que esté definido el proceso y la fecha de inicio de actividades de obra, el contratista asignado para la ejecución de la obra informara el porcentaje de participación proyectado para mano de obra no calificada de la comunidad aledaña al proyecto.

CUANDO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES EN CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO LAUREL DE CERA Y PARQUES DE BOGOTÁ.

1. *Nos informen al día del mes de junio en que porcentaje se encuentra la construcción de esta obra.*

   Los colegios en mención a corte al 15 de junio de 2020 se encuentran en los siguientes porcentajes de avance de obra: Laurel de Cera cuenta con un avance del 73 % y Parques de Bogotá, cuenta con un avance obra del 75%.

2. *En qué fecha esta pronosticado la inauguración de estos dos colegios*

   Se estima que la fecha de terminación de los proyectos Laurel de Cera y Parques de Bogotá, será alrededor del 22 de diciembre del año en curso, por lo cual se prevé la inauguración de estos colegios en el trascurso del mismo mes; sin embargo, nos permitimos aclarar que dichas fechas están sujetas a las medidas que se adopten desde el nivel Nacional y Distrital frente al manejo de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y a situaciones sobrevinientes en el desarrollo del proyecto..

3. *Nos informen cómo será el proceso de administración de la Alianza Educativa, si va a tener en cuenta a comunidad del sector para laborar en las Oficinas Administrativas y convocatoria para docentes.*

   Respecto a la información de posibles vacancias y otros, es necesario realizar la consulta a la Dirección de Talento Humano, de la Secretaria de Educación del Distrito.

4. *Si le van a dar la oportunidad para que personas de servicios generales puedan trabajar en esos colegios como serian esas convocatorias.*

   Respecto a la información de posibles vacancias y otros, es necesario realizar la consulta a la Dirección de Talento Humano, de la Secretaria de Educación del Distrito.

Sin otro particular,

DETALLE DEL EVENTO BTE 1320822020 (RESPUESTA EN OBSERVACION DADA POR LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE BOSA)

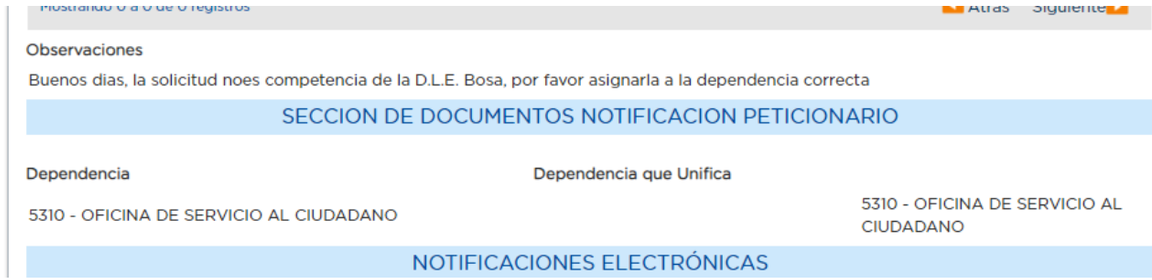
Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Observaciones

Buenos dias, la solicitud noes competencia de la D.L.E. Bosa, por favor asignarla a la dependencia correcta

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Dependencia	Dependencia que Unifica
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

DETALLE DEL EVENTO BTE 1308372020 (RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION MEDIA)

Asunto: respuesta petición **1308372020 SDQS**

Gracias por su consulta, ante la cual le puedo contestar que los Colegios Distritales directamente no tienen convenios con las Universidades, sin embargo la Secretaría de Educación del Distrito, en diferentes Direcciones y bajo diversos proyectos tiene convenios con universidades para favorecer a los colegios distritales y a sus estudiantes.

De acuerdo lo anterior, si puede darme su número celular, lo contactaré para escucharlo y saber si desde la Dirección de Educación Media podemos asesorarlo en algo que nos competa.

Cordialmente,

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1308372020 (SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA LO TRASLADA A DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO)

CONTINUACION DETALLE DEL EVENTO BTE 1308372020 (DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO LO TRASLADA A DIRECCION DE EDUCACION MEDIA)

asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Una vez analizada la petición, no se encuentra que la DRESET tenga competencia para su atención y respuesta y que según figura en la hoja de ruta, el requerimiento ya se encuentra asignado al área competente.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, INFORMACION DE PROYECTOS	POLITICAS PROGRAMAS O LINEAMIENTOS	No

DETALLE DEL EVENTO BTE 1274852020

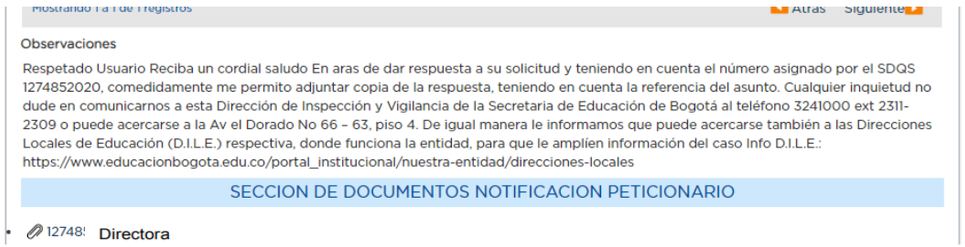

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

Observaciones

Respetado Usuario Reciba un cordial saludo En aras de dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el número asignado por el SDQS 1274852020, comedidamente me permito adjuntar copia de la respuesta, teniendo en cuenta la referencia del asunto. Cualquier inquietud no dude en comunicarnos a esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Bogotá al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 – 63, piso 4. De igual manera le informamos que puede acercarse también a las Direcciones Locales de Educación (D.I.L.E.) respectiva, donde funciona la entidad, para que le amplíen información del caso Info D.I.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

• 12748! Directora

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA SDQS 1274852020 SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL

Respetada Directora Local:

En atención al asunto de la referencia y por considerarlo de su competencia, atentamente y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito el petición SDQS No.1274852020 presentado por el señor quien solicita información de legalidad del instituto Internacional EF English Live que presuntamente funciona en dicha localidad de acuerdo con la información suministrada por el peticionario.

Allego antecedentes en cuatro archivos anexos.

Atentamente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DETALLE DEL EVENTO BTE 1236012020

Asunto: Queja No. 1236012020 – Información sobre vacantes ofertadas en el área de Orientación en las audiencias virtuales realizadas por la CNSC

Cordial saludo:

En atención a su queja con radicado No. 1236012020 presentada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Soluciones de la Alcaldía Mayor, se informa:

La información pertinente sobre las vacantes ofertadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en las audiencias virtuales de orden Departamental y General Nacional realizadas por aplicativo entre el 22 al 27 de mayo de 2020 y entre el 12 al 17 de junio de 2020, a elegibles del Concurso de Méritos No. 339 a 425 de 2016, fue publicada en el aplicativo SIMO dispuesto por la mencionada Comisión.

Por consiguiente, las consultas requeridas sobre las vacantes del área de Orientación reportadas por esta Secretaría, deberá realizarla en el aplicativo SIMO.

Cordialmente,

Elaboro: JESUS ANTONIO GIL Auxiliar Oficina de Servicio al Ciudadano NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano	Reviso: NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano	Aprobó MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaria de Educación del Distrito